

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00042540

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213 define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores;

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2012.2256 de 7 de mayo de 2012, esta Superintendencia aprobó el Funcionamiento, el Reglamento Interno y el Contrato de Incorporación del FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO FONDO HOLDUN ECUADOR - RENTA FIJA, administrado por la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en los términos constantes en la escritura pública de 1 de febrero de 2012, otorgada ante la Notaría Décima del cantón Quito; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del citado fondo de inversión, su Reglamento Interno y Contrato de Incorporación;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00008610 de 24 de diciembre de 2020, se resolvió declarar en liquidación al fondo denominado “FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO FONDO HOLDUN ECUADOR- RENTA FIJA”, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Sección IV, Capítulo II, del Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

QUE, el Capítulo II, Sección IV, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece que una vez concluido el proceso de liquidación y previo informe técnico jurídico, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emitirá la resolución de cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.311 de 15 de septiembre de 2023, emite Informe Favorable para proceder con la cancelación del “FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO FONDO HOLDUN ECUADOR- RENTA FIJA”, de conformidad con la normativa aplicable para el presente caso;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial



Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO FONDO HOLDUN ECUADOR - RENTA FIJA, administrado por la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., referido en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del "FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO FONDO HOLDUN ECUADOR - RENTA FIJA"; y, siente las razones correspondientes. Una copia certificada de la referida escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de septiembre de 2023.

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SA/FAM/FJ

Trámites: 29874-0041-22